

REVISTA DE DERECHO

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
= = UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN = =
Dirección y Administración ANIBAL PINTO 1 - CASILLA 49

Año V – Concepción, (Chile) Enero-Junio de 1937 No. 19 y 20

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
Fco. Javier Fernandois R. Del Estado	1539
Fco. Javier Fernandois R. La Responsabilidad del Estado	1557
Américo Burgos Burgos Pedro Manquilef Vargas Sistemas por los cuales se ha desenvuelto el Sufragio	1561
Oswaldo Labarca Fuentes Crítica de una sentencia de la Corte Su- prema sobre cosa juzgada	1573
Miscelanea Jurídica	1591
Notas Universitarias	1601
Jurisprudencia	1615
Jurisprudencia Extranjera	1669
Leyes y Decretos	1677

NOTAS UNIVERSITARIAS

Iniciación de clase en la Escuela de Derecho

CON motivo de la inauguración del edificio especialmente construido para el funcionamiento de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, que coincidió con la apertura del año escolar, se realizó un acto académico solemne en el aula magna del nuevo local.

Damos a continuación los discursos pronunciados en esa oportunidad por el Sr. Decano de la Facultad, don Alberto Coddou O., y por el Presidente del Centro de Estudiantes de Derecho, don Ricardo Serrano López de Heredia.

Discurso del decano de la Facultad de Leyes don Alberto Coddou Ortiz:

Señores:

En el plan de construcciones que viene realizando el H. directorio de la Universidad, toca ahora a la Escuela de

Ciencias Jurídicas y Sociales recibir su hogar definitivo, templo edificado sobre piedras y cuyas puertas quedan abiertas desde este momento a todas las actividades que propendan a la enseñanza, investigación y difusión de la ciencia del Derecho.

Se ha esmerado la corporación universitaria en ejecutar su plan constructivo teniendo en consideración no sólo las necesidades de los diversos establecimientos que de ella dependen, sino que también el deseo de contribuir al embellecimiento de la ciudad de su asiento y tratando de que, --- como en el caso de los pueblos e instituciones destinadas a tener larga vida, --- sus construcciones sean el espejo en que debe reflejarse para el pueblo

la imagen de su grandeza y prosperidad.

Y es así como paso a paso se va levantando esta ciudad del estudio cuyas proporciones asombrosas reflejan el impulso vital que anima la obra del instituto universitario y en cuyos edificios se reúnen en armoniosa proporción, las exigencias de la arquitectura, históricamente la primera de las artes; las necesidades de la enseñanza, debidamente consultadas en la economía constructiva de cada uno de los establecimientos: la magnitud de la propia obra que la Universidad ha emprendido y conduce, y la importancia de la ciudad donde ella ha hincado sus raíces.

Sus sostenes y muros de hierro y de piedra revelan y son un símbolo de la conciencia que tiene la Universidad de que su obra está destinada a perdurar indefinidamente y estas sólidas construcciones forman un lazo definitivo que la ligan en forma indestructible a los tiempos futuros. Albergues de Escuelas y Laboratorios consagrados exclusivamente al estudio de la ciencia, de las artes y su aplicación a los intereses industriales que pueden mejorar la vida del pueblo; encargadas las Escuelas de man-

tener y transmitir a las generaciones futuras el acervo de conocimientos que la humanidad va ganando penosamente al correr de los años, la Universidad de hoy penetra en lo futuro por esta unión de hombres y de piedras que en feliz cooperación constituyen una organización capaz de asegurarle a esta obra una vida secular.

Un ministro de Estado que visitó no ha mucho este barrio, formuló contra el plan de obras en vías de ejecución una crítica que le asaltó de pronto, impugnándolo como dispendioso. Consideró como un derroche injustificado el que la Universidad diera a sus construcciones las proporciones y carácter de obras definitivas que revisten.

Según él habría bastado ejecutar construcciones ligeras de material barato, que es siempre de duración limitada, sin perjuicio de que en su mentalidad centralista de vecino de Santiago, admitiese que en la capital, obras de esta laya, se ejecuten en proporciones muchísimas más costosas.

¡Bien se ve que aquel visitante no sabía comprender la importancia moral que envuelve el empleo de la piedra, como material de construcción, en

Iniciación de clases en la Escuela de Derecho

1603

las obras e instituciones que van creando los pueblos a través de su vida y a las cuales ligán su destino permanente!

Sus templos, sus monumentos, sus represas y caminos, en suma, todas las obras que miran a los fines permanentes de una sociedad o institución humana que se siente dotada de un poder de vida de duración indefinida, de piedra se construyen y es así como con el tiempo la piedra viene a ser el símbolo de las cosas duraderas.

Sólo los pueblos tímidos y las instituciones de débil constitución, construyen sus obras con el carácter de transitorias y pasajeras y esto porque no se atreven a encarar la secuela de la vida con optimismo y con la convicción de que sabrán dominarla al través de una existencia secular.

Y de la misma manera que se perpetúa en la piedra o donde ella no existe, en el bronce, la memoria de los héroes que son honra del pueblo y así como se conservan en mausoleos definitivos los restos de los seres queridos, no se ve por qué la Universidad no había de dar el carácter de construcciones definitivas y destinadas a durar indefinidamente, a sus Escuelas y Laboratorios

donde se desenvolverán actividades útiles de vida que interesan e interesarán siempre a la colectividad para cuyo bien se ha fundado. Con ello afirma su voluntad de prolongar su acción y de servir sus fines durante siglos.

La piedra y el hombre se ligan pues por lazos de un orden moral cuando éste la emplea en las construcciones que le son necesarias, y la edificación en piedra llega con el tiempo a ser el símbolo de las instituciones para cuyo servicio se han erigido.

Recuérdese si no el encontrado furor con que las multitudes parisienses, — impulsadas por una conciencia naciente de soberanía popular, — acometieron contra el establecimiento que representaba para ellas todos los agravios inferidos por la monarquía francesa a la nación.

En su imaginación aquellas piedras encerraban y eran responsables del oprobio y persecuciones seculares sufridas por el pueblo.

De igual manera se explica también por qué, en momentos de trastornos públicos, se vuelcan los monumentos y se incendian y destruyen construcciones que los pueblos suelen mirar como símbolos, creyendo

que en ellos estuviera encerrada una conciencia o principio que descan aplastar. Una ofensa a las piedras que forman un monumento determina procesiones de desagravio con despliegues de banderas y pendones que desfilan ante ellas.

Ha hecho bien, pues, la Universidad en desenvolver su plan de construcciones empleando, sin mezquindades inadecuadas, un material estable y perdurable que refleja y afirma su voluntad de servir indefinidamente.

En las instituciones de derecho ha sido también la piedra material utilizado para escribir la legislación permanente. En las ruinas de los antiguos pueblos, se han descubierto tablas escritas con textos legales que hoy mismo serían de una aplicación sorprendente: entre los romanos era axioma, que lo que aspira a una existencia duradera, como la ley, debe confiarse a una materia duradera (ellos empleaban el bronce, materia que por ser aplicable a otros destinos, solía fundirse, perdiéndose con ello el texto legal) y que lo que ha de tener una existencia pasajera como el edicto del pretor, se confie a una materia no durable: la madera.

La nueva casa entregada al servicio de la Escuela ofrece todas las comodidades que requiere un establecimiento de esta clase y en ella podrán entrar en plena actividad, en sus respectivos departamentos, los seminarios de investigación que hasta ahora habían funcionado deficientemente, por falta de local.

Esta casa nueva será, pues el principio de una Escuela nueva en la que se dará desenvolvimiento adecuado a la nueva orientación que la Universidad y la Facultad desean dar a los estudios científicos superiores.

Aquí encontrarán acogida cordial y un ambiente comprensivo toda iniciativa y todo estudio serio que entren en el dominio de la ciencia del Derecho bajo sus múltiples aspectos, sin doctrinarios estrechos y sin prejuicios restrictivos.

Se desea que los jóvenes conozcan los orígenes y la filosofía de las instituciones jurídicas, investigando en el seno de la sociedad las necesidades que determinaron o sean el motivo inspirador o fuente de la creación de una regla o institución jurídica, y la procedencia del medio que se emplee para servir dichas necesidades.

Iniciación de las clases en la Escuela de Derecho

1605

Para esto, — como pasa con rador de esta casa, desde un los cimientos de nuestra casa, plano que se cierne muy por que penetran en el suelo en encima de la tierra, los desti- que está arraigada firmemente, nos que en su imaginación de — precisa que ellos en su es- buenos ciudadanos quisieran tudio penetren profundamente ver realizados para bien de su en el conocimiento de los fac- tierra, desprendiéndose un po- tores históricos, étnicos, geo- co de las mezquindades que gráficos, económicos, jurídicos las necesidades meramente ma- y políticos que influyen en el teriales originan en las rela- desenvolvimiento de los pue- ciones de los hombres. blos; y con una noción previa No debe temerse que este de lo que puede el Derecho en monumento de piedra sea una la orientación del destino de casa donde se petrifique el pen- las sociedades humanas, noción samiento jurídico, donde pue- que es objeto de un estudio de da creerse que la ley inflexi- Sociología Jurídica, sepan in- ble llegue a ser un inconve- ducir cuál es la disposición ade- niente para el progreso indefi- cuada que debe implantarse en nido de la sociedad. Para la nuestro medio para servir las Escuela el desenvolvimiento de necesidades de la población en su acción supone un continuo sus relaciones con el orden ju- contacto entre ella y la socie- rídico. Así no se dejarán arras- dad y la región cuyos intere- trar por sentimentalismos ro- ses sirve en el dominio de la mánticos perturbadores, ni por educación superior. Podemos intemperancias cerradas que jactarnos de que entre ambas priven a la institución de de- partes hay una cooperación recho de la flexibilidad que ne- continua. cesita para amoldarse a las ne- La Universidad, en efecto, cesidades variables de la so- ha nacido porque existía aquí ciedad. una necesidad de enseñanza su-

Y de la misma manera que, perior a la que había que dar- construídos los cimientos, los le un medio de ser satisfecha; muros de nuestra Escuela ele- creada ya esta región no po- van hacia la altura las piedras dría prescindir de su existen- de que se componen, es neces- cia. sario que los estudiantes ele- Las instituciones nacen don- ven sus pensamientos para mi- de son necesarias y desapare- rar como lo harían desde el mi- cen allí donde se puede pres-

cindir de su existencia, afirma una tendencia filosófica muy acreditada.

La Universidad considera como manifestación de cooperación a sus labores, no solamente a las voces de estímulo y de aplauso que recibe; ve también una prueba de cooperación en la crítica inteligente y bien inspirada que se hace a sus labores. La Corporación ve con agrado la existencia de contradictores razonables, porque no sería posible, por más buena voluntad que se ponga en ello, conocer el pensamiento interior de la región que pretende servir, viviendo en un medio en que todo fuera alabanzas y aplausos. Por eso necesita de contradictores que critiquen y que sirvan de esta manera los fines útiles de la Corporación.

Lo que no acepta, lo que rechaza como una cosa inútil y perniciosa, es la crítica mal intencionada, la tendencia destructora inspirada generalmente en sentimientos mezquinos, intereses heridos o malevolencia despreciable.

En lo que a esta Escuela se refiere, debe recordarse que el Curso de Derecho de Concepción fué fundado en 1865 para servir una necesidad de la juventud de provincia, que em-

pezó a tener manifestaciones antes de crearse el curso. En efecto, en el Liceo de Concepción, al cual fué anexado el curso, se hacían estudios privados de Derecho desde antes de dicha época y las autoridades superiores debían autorizar cada año a esos estudiantes entusiastas para rendir exámenes ante comisiones que se nombraban.

Posteriormente el Supremo Gobierno, por decreto del año indicado, en vista de esa circunstancia, creó el curso que empezó a funcionar con profesores oficiales propios.

No sólo sirvió el curso para dar satisfacción a la necesidad y deseo de perfeccionarse en sus conocimientos superiores que alentaba la juventud de la región del sur de Chile, sino que dió origen a la formación de un ambiente de cultura superior que distinguió a esta ciudad en forma ostensible y que hizo hacedera la obra de una descentralización posible de la enseñanza superior.

El Curso de Leyes dió un cuerpo de abogados numeroso y cuando se celebró el cincuentenario de su existencia, pudo hacerse la constatación de que cerca del 60% de sus egresados había o estaba desempe-

Iniciación de las clases en la Escuela de Derecho

1607

ñando funciones públicas importantes, desde cargos de ministro de Estado, magistrados de los Tribunales Superiores, representantes parlamentarios y otros, lo que prueba su eficiencia en la preparación de sus alumnos y la confianza que aquéllos merecían.

Cada vez que se trató de atentar contra la existencia del curso, esta población lo defendió denodadamente hasta obtener que se renunciara a semejante idea; y fué necesario que llegara una época de trastornos políticos y de opresión en que se prohibía toda manifestación pública de opinión contraria a los actos del Gobierno, para que llegara a alcanzarse el resultado de la supresión del curso contra el cual conspiraba una tendencia centralista que hasta ahora mismo no ha sido del todo enfocada.

Afortunadamente cuando llegó el momento de la supresión existía ya la Universidad de Concepción cuyo nacimiento fué posible en gran parte por el ambiente cultural que el Curso de Leyes había creado en esta región del país; y naturalmente la Corporación recogió el legado que dejaba el Gobierno no solamente porque

con la creación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales daba un paso más en el complemento de su organización, sino también porque ella comprendió desde luego que entre el curso y la población existía un lazo de solidaridad y de compenetración mutua (como quedó de relieve en las veces que hubo que defender su existencia) y esa mutua compenetración demostraba la existencia de una necesidad que satisfacer, de aquellas de que la Universidad se había hecho cargo entre los fines de su institución.

Agradezco en nombre de la Facultad, al H. directorio de la Corporación, la voluntad con que se sirvió acoger las peticiones que le fueron hechas por el señor director de la Escuela y el decano, para dar comienzo a esta obra y para aceptar las indicaciones que se hicieron en orden de consultar su distribución y necesidades.

Agradezco a los estudiantes el interés que siempre han manifestado por el bien de esta casa suya y proclamo la seguridad de que cada día seguirán siendo más contraídos a sus deberes, que por el desarrollo de los programas se van extendiendo cada vez más.

*
* *

Dejo constancia de la entusiasta y eficiente dedicación con que los honorables profesores se han consagrado al engrandecimiento y progreso de este plantel que ya nunca ha de desaparecer.

Agradezco al destino por haber prolongado mis días hasta permitirme ver la inauguración de este local en que el antiguo Curso de Leyes, en que me formé (y al cual debo gratitud impagable) convertido en Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, quedará instalado para siempre en forma definitiva. Este acontecimiento da satisfacción a una de las aspiraciones más sentidas del ex alumno que habla, que ha deseado el florecimiento de este instituto como uno de los fines de su vida.

Con el permiso del señor rector de la Universidad, declaro que se abren las puertas de esta casa destinada a vivir para siempre.

Se entrega su mantenimiento y desarrollo a la juventud estudiosa de ahora y de los tiempos que vendrán, pues ella es la encargada de suceder a sus viejos maestros que po-

nen esta casa a su servicio de ahora para siempre, y en cuyo goce y dirección se irán ellos sucediendo de generación en generación.

*
* *

Discurso del Presidente del Centro de Derecho don Ricardo Serrano López de Heredia:

Creo no equivocarme al sostener que los hombres reunidos en hora solemne en esta casa, dispuestos a iniciar una nueva jornada, representan tres etapas de una misma carrera.

Vemos a los nuevos alumnos de la Escuela juntarse a los que ya saben algo de asuntos legales y, a su lado, la figura severa a la vez que bondadosa de nuestros maestros.

Perdonad, señores la osadía de este representante estudiantil que, como el viajero de la leyenda, se detiene a contemplar el camino recorrido y observado el horizonte que se abre ante sus ojos, pretende analizar el rol de estos tres grupos, células vivas que hacen posible el reinado de la justicia.

Quiero pues, descubrir aquellos sentimientos que se albergan en el alma de esa falan-

Iniciación de las clases en la Escuela de Derecho

1609

ge de muchachos recién incorporados y el por qué de su llegada a estas aulas; interpretar las aspiraciones de quienes durante un lustro escudriñan los Códigos en su afán de perfeccionamiento, y decir algo, también, sobre aquellos que, con expedientes empapados de doctrina, llegan hasta los estrados judiciales, en el diario ejercicio de la noble profesión de abogado.

Los primeros, son muchachos poseídos de una verdadera vocación por explorar las hermosas regiones del Derecho. Naturalmente inclinados al estudio de la ley, sienten especial atracción hacia las disciplinas jurídicas y llegan a nuestra casa que los recibe con cariño.

Ellos han comprendido la importancia social y moral de la carrera elegida y la necesidad de luchar por la realización práctica de la justicia, que es el fin primordial de la abogacía.

La actitud de estos nuevos cruzados del Derecho parece ser una respuesta a quienes creen que la carrera de las leyes es la llave mágica que sin gran esfuerzo abre las puertas del prestigio al procurar un diploma de abogado; y destruye categóricamente aquella

creencia, tan antigua como errada, de que los jóvenes llegan hasta aquí seducidos por la facilidad y holgura de los estudios, ignorando que la ciencia del Derecho, profunda y complicada, exige consagrarse por entero a su servicio.

Los nuevos alumnos de primer año, que han estado sometidos durante mucho tiempo a las normas de la educación media, abandonan todo un sistema de vida y se sienten transportados a un ambiente desconocido para ellos.

Encontrarán aquí estudiantes que desean trabajar en serio haciendo del estudio su principal preocupación, y apóstoles de la enseñanza que gastan las más nobles energías de sus espíritus en modelar el alma de toda una generación.

Son éstas las dos fuerzas que dan vida a la Universidad, y al calor de esta comunidad espiritual se desarrollan las labores educacionales, tanto a través de las clases, como de las reuniones de estudiantes y tareas de Seminario, en las que el profesor, sin olvidar que es nuestro maestro, pasa a convertirse en nuestro amigo.

Así se va acrecentando el interés por lograr el título que faculta para actuar en múltiples actividades que necesitan

de sus conocimientos: la carrera judicial, la cátedra universitaria, los cargos en la Administración Pública o en oficinas jurídicas de empresas comerciales, además de que la afinidad natural de estos estudios, los habilita para actuar en la política, el periodismo, etc., y, principalmente, el ejercicio mismo de la abogacía, que con todo fundamento es la que mayor atracción ejerce sobre el estudiantado.

La justicia sería ilusoria, en medio de las complicaciones del sistema judicial, si no existieran personas que se dedicaran a la defensa de los ofendidos cuando, por ignorancia o por otra razón cualquiera, éstos no pueden hacer valer sus derechos.

La intervención del abogado sirve, como manifiesta un autor, para librar al Juez de una lucha contra la ignorancia y contra la mala fe que le quitaría toda la serenidad y la agilidad de juicio, puesto que la presencia del defensor que representa o asiste, a la parte, es garantía de probidad. En la siempre creciente complicación de la vida jurídica moderna; en las asperezas de los formalismos procesales, el abogado es un precioso colaborador del

Juez, por que labora en su lugar para recoger los materiales del litigio traduciendo al lenguaje técnico las fragmentarias y desligadas afirmaciones de las partes, sacando de ellas la osamenta del caso jurídico para presentarlo al Juez en forma clara y precisa y en los modos generalmente correctos; y gracias a ese abogado paciente, que en el recogimiento de su despacho desbasta, interpreta, escoge y ordena los elementos informes proporcionados por el cliente, el Juez llega a estar en condiciones de ver de golpe, sin perder tiempo, el punto vital de la controversia que está llamado a decidir.

Nuestra carrera, casi tan antigua como la idea de justicia, ha demostrado su necesidad de existencia en más de una ocasión. Recordemos que la Revolución Francesa trató de abolirla por completo; pero, en realidad, si logró suprimir por medio de un decreto hasta el nombre mismo de abogado, fué impotente para desterrar su función ante los Tribunales, debido a que los magistrados, colocados frente a las partes desprovistas de ciencia jurídica, se encargaron de reconocer la necesidad de restablecer oficialmente la profesión, siendo los abogados llamados nue-

Iniciación de las clases en la Escuela de Derecho

1611

vamente a desempeñar sus altas funciones de bien público.

Situación semejante ocurrió en la Rusia Soviética, en donde el régimen, para consolidarse, trata de revolver sus problemas y no limitarse a ignorarlos. En un primer momento los abogados fueron allí considerados como "personas sin profesión determinada" para luego darse cuenta de su necesidad y crear Colegios de Defensores retribuidos por el Estado.

Pero, a pesar de su justificación y de su nobleza, se puede observar que gran parte de la opinión desconoce los objetivos de nuestra carrera y cree que el abogado tiene como exclusiva misión la satisfacción de los deseos de sus clientes. Además, es fácil darse cuenta de la forma, en cierto modo despectiva, con que ciertas capas sociales se refieren a la abogacía, siendo frecuente escuchar una frase de compasión para algún amigo, al decir que éste, "ha caído en manos de los abogados", como si se trata de un caminante que se va hundiendo en arenas movedizas de las cuales no saldrá jamás.

No es necesario refutar estos falsos conceptos, producidos genuinos de la ignorancia,

que no son más que torpes golpes de sable contra la claridad de la luz.

Si se quiere descubrir la substancia de la profesión, se reconoce que ella tiene su base, más que en la defensa de los intereses privados, en fines de pública utilidad; que su objeto, más que batirse por un cliente, es luchar por el imperio del Derecho.

Este carácter público lo ha comprendido el Estado. En efecto, habiendo nacido nuestra profesión para hacer efectivos los derechos de las partes que recurren a ella y ser un escudo que se oponga a la violación de esos mismos derechos, el Estado no se coloca en el papel pasivo del espectador que presencia indiferente un litigio judicial cuidando solamente de que se observen las elementales formalidades procesales, sino que vela por el buen resultado del proceso, considerando que éste no es extraño al interés público, ya que se halla en juego la aplicación de la ley, es decir el respeto a la voluntad colectiva.

Además, existen múltiples disposiciones legales que fijan requisitos especiales, de índole técnica y moral, para obtener el título y establecen la exigencia de firma de abogado en

toda primera presentación judicial.

Sentado el principio de que a la profesión de abogado están confiados los más caros intereses de la colectividad, llegamos también a la conclusión de que el abogado no sólo debe estar provisto de ciencia, sino también de aquel austero sentimiento de lo justo que lo habilita para manejar con manos puras aquella gran fuerza social que es el Derecho.

Cualidad ésta, contemplada desde tiempos lejanos, como en la Novísima Recopilación, donde se establecía que se debe "examinar con atención y cuidado las causas y pleitos que se les encomiendan y si de su estudio resultare que son injustos, no tomarlos a su cargo" y en Cicerón quien, al decir que obra contra la justicia el que no defiende a otro de la injuria, se pregunta: ¿Qué se ha de decir de aquel que no sólo no la rechaza sino que aún ayuda a ella?

Santo Tomás, en la Summa Teológica, expresa "que es ilícito a cualquiera cooperar a la realización o ejecución de un mal, sea aconsejándolo, o sea, consintiendo en él de cualquiera manera, porque aquel que aconseja o ayuda es, en cierto modo, una persona que obra"

y al continuar sus observaciones sobre la profesión manifiesta que es una objeción muy usada en defensa de los abogados inescrupulosos aquella que sostiene que así como un médico que se comporta hábilmente y logra éxito en la curación de un caso desesperado, también es digno de alabanza el abogado que triunfa en una causa sin fundamento. Pero, el Doctor Angélico separa el arte mismo con que el abogado hace su defensa, de la esfera de la moral, estableciendo que ese arte puede estar fuera de toda comparación; pero desde el punto de vista moral la injusticia es manifiesta, puesto que con esas artes se hace aparecer con derecho a quien no lo tenía, en menoscabo de aquel a quien realmente correspondía. El médico que salva un caso desesperado no causa daño alguno a nadie y, por el contrario hace un bien, por lo que su arte no se emplea en una cosa injusta.

Estos mismos conceptos expresó ayer el Presidente del Consejo General del Colegio de Abogados de Chile, quien, al dar la bienvenida a los abogados argentinos que actualmente visitan nuestra patria, manifestó: "Para la acertada administración de la justicia,

Iniciación de las clases en la Escuela de Derecho

1613

es de indiscutible importancia la capacidad y preparación jurídica de los miembros del foro; pero mucho más importante que todo ello para la sociedad en que actúan es su moralidad profesional. Peligrosa y hasta perjudicial para la sociedad puede ser la excepcional preparación jurídica de los abogados si no subordinan sus actos a los principios de la ética profesional".

Y en nuestra tierra, un antiguo y querido maestro, cuya vida es un ejemplo para la juventud estudiosa, don Esteban S. Iturra, parece subrayar estos conceptos al decir en uno de sus trabajos: "La misión humana más alta es la que está encomendada a los Tribunales de Justicia: dar a cada uno su derecho, amparar el patrimonio del honor de las personas; no olvidemos que los abogados somos especialmente llamados a coadyuvar a esta nobilísima misión; penetrados del rol que desempeñamos, cumplamos nuestros deberes profesionales con todo esmero, estudiosamente, honradamente".

La solemne sesión inaugural de nuestras actividades tiene este año un motivo principal: se entrega al servicio universitario el moderno pabellón de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Significando esto un gran adelanto, es grande la satisfacción de sus dirigentes e inmenso también el regocijo de los alumnos.

En representación de estos últimos, directamente beneficiados, hago llegar hasta las autoridades la expresión de su reconocimiento y rindo un homenaje de honda gratitud a ese puñado de hombres inteligentes y capaces que, hace cerca de veinte años, vencieron todo obstáculo y, sin conocer el desaliento han llegado a triunfar porque tenían una visión clara de lo que debía ser hoy esta gran obra que es la Universidad de Concepción.

Debo también ser el intérprete de los estudiantes que dejamos estas aulas. A esta Escuela y a nuestro querido Centro de Derecho hemos entregado, entusiasta y desinteresadamente, gran parte de nuestras energías juveniles, y al hacerlo hemos creído cumplir nuestro papel, ya que la vida universitaria perdería toda su significación y su carácter si no actuáramos con el más puro compañerismo y sinceridad. En nombre de ellos, hago llegar a maestros y compañeros nuestra voz de despedida.

1614

Revista de Derecho

Y por último, represento a a los recién llegados, a quienes los antiguos alumnos de la Es- recibimos con aquella frase de cuela al presentar un cordial y Castelar: "Sois navegantes que cariñoso saludo de bienvenida llegáis a playas amigas".
